



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005 - 2017 - GRA/CR

Ayacucho, 24 ENE. 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2017, trató el tema relacionado al Informe de Investigación contra funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Producción de Ayacucho, por autorizar el Desarrollo de Actividad de Acuicultura en la Laguna de Tipiccocha; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 125-2016-GRA/CR-CPPCT-P, el señor Consejero Regional Rubén Escriba Palomino – Presidente de la Comisión de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional periodo 2016, presenta ante el Consejo Regional el Informe de Investigación contra funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Producción de Ayacucho, por autorizar el Desarrollo de Actividad de Acuicultura en la Laguna de Tipiccocha, ante las presuntas observaciones conforme obra en los documentos adjuntos, procedieron a dar cumplimiento con la investigación y verificar si los hechos denunciados y confrontados con los documentos presentados y obtenidos durante la investigación constituyeron irregularidades en la autorización para la instalación de una Piscigranja en la Laguna de Tipiccocha, supuestamente de la jurisdicción del Distrito de Puquio; cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo del Gobierno Regional, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Informe de Investigación de los señores Consejeros Regionales (09 votos): Alix Jorge Aponte Cervantes, Rubén Loayza Mendoza, Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Víctor Hugo Pillaca Valdez, Anibal Poma Sarmiento, Miguel Ángel Vila Romero y el voto de abstención de los señores Consejeros Regionales (05 votos): Rubén Escriba Palomino, Digna Emérita Veldy Canales, Grever Huarner Arce Amao, Daisy Pariona Huamaní y Sabino Aucatoma Aguirre;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

I.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005 - 2017 - GRA/CR

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR,** el Informe de Investigación contra Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional de Producción de Ayacucho, por autorizar el Desarrollo de Actividad de Acuicultura en la Laguna de Tipiccocha, presentado y suscrito por el señor Consejero Regional Rubén Escriba Palomino – Presidente de la Comisión de Producción, Comercio y Turismo – 2016. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- DERIVAR** el Informe de Fiscalización al señor Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho e interesados para conocimiento, acorde a las Recomendaciones formuladas por la Comisión Investigadora.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Nilton Salcedo Quispe*  
-----  
**CR Nilton Salcedo Quispe**  
PRESIDENTE